



CÓDIGO DE ÉTICA – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CE-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 05/01/2021	Aprobación: RES ..... /2021	VER: 1.2

## INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Alto Paraná consciente de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad y al país, toma el compromiso de desarrollar una política institucional seria y transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, comprometida con el desarrollo económico de Paraguay y bajo un estricto respeto por la Ley y el compromiso del cumplimiento del Código de Ética.

Por ello, el presente Código de Ética enuncia los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de todos los funcionarios de la Gobernación, de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con servidores públicos comprometidos con el crecimiento y el desarrollo de la institución y del país, mediante la promoción de los principios y la exaltación de los valores que engrandecen la persona y nuestra organización.

**DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA:** El presente Código de Ética se aplica a todos los directivos y funcionarios de la Gobernación del Alto Paraná.

### 1. PRINCIPIOS BÁSICOS

Los valores y normas que rigen la acción de un ser humano, actúan sobre el plano interno y los criterios de conducta de un individuo sobre la correcta forma de relacionarse con los demás.

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo, del que proviene el mandato soberano de administración correctamente.
- El principal Capital de la Gobernación es su talento humano.
- Se informa a la ciudadanía en tiempo y forma los resultados de la gestión.
- Las acciones se ejecutan en concordancia con los estándares institucionales.
- Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros.
- Fomentamos la diversidad cultural y el cuidado del medio ambiente.

### 2. VALORES ÉTICOS

- **HONESTIDAD:** Respetamos y protegemos los recursos públicos, los bienes y recursos estatales para el desempeño productivo de la función pública, promoviendo entre todos los cuadros el interés general.

  
**Clide Mereles Espinola**  
 Secretario General Interino







CÓDIGO DE ÉTICA – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CE-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 05/01/2021	Aprobación: RES ..... /2021	VER: 1.2

**MISIÓN**

**"Brindar servicios de calidad y coordinar esfuerzos con todos los sectores para impulsar el desarrollo sostenible del Alto Paraná."**

**VISIÓN**

**"Ser una institución modelo con gestión transparente y eficiente que brinde servicios de calidad para lograr la descentralización y el desarrollo de los ciudadanos de Alto Paraná".**

**ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA:** El Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño, serán los encargados de la administración y resolución de controversias a este Código, como mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la Institución y sus Grupos de Interés, velando que la conducta del funcionario de la Gobernación no atente o lesione las normas a las buenas costumbres, desempeños o prácticas previstos en el presente Código.

**DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA:** El presente Código de Ética se aplica a todos los directivos y funcionarios de la Gobernación del Alto Paraná.

**1-PRINCIPIOS ÉTICOS**

Son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano, actúan sobre el fuero interno y los criterios de conducta de las personas sobre la correcta forma de relacionarse con los demás.

- El interés general prevalece sobre el interés particular,
- los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común,
- los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo, del que proviene el mandato soberano de administrarlos correctamente,
- el principal Capital de la Gobernación es su talento humano,
- se informa a la ciudadanía en tiempo y forma los resultados de la gestión,
- las acciones se ejercen en concordancia con las exigencias institucionales,
- actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros,
- fomentamos la identidad cultural y el cuidado del medio ambiente.

**2-VALORES ÉTICOS**

- **HONESTIDAD:** Respetamos y protegemos los recursos públicos. Utilizar los bienes y recursos estatales para el desempeño exclusivo de la función pública, privilegiando en todas las actuaciones el interés general.
- **RESPECTO:** Reconocemos y aceptamos las diferencias y particularidades del otro.
- **RESPONSABILIDAD:** Responder por las acciones personales, dentro y fuera de la Institución, en cumplimiento a las normas establecidas para el ejercicio de las funciones institucionales, con plena responsabilidad por las consecuencias originadas en acciones, errores u omisiones.

Clide Mercedes Espinola  
Secretario General Interino





CÓDIGO DE ÉTICA – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CE-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 05/01/2021	Aprobación: RES ..... /2021	VER: 1.2

- **SOLIDARIDAD:** Propiciar la adhesión y apoyo a las causas del bienestar general. Promover el trabajo en equipo y apoyar a los demás funcionarios en su realización personal y profesional
- **SERVICIO:** Otorgamos un trato cordial al ciudadano con calidad y calidez.
- **EFICIENCIA:** Logramos los objetivos con el menor recurso posible.
- **TRANSPARENCIA:** Disponemos de la información en todo momento.

### 3-DIRECTRICES ÉTICAS

Son orientaciones sobre cómo se relaciona la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos.

Nuestras directrices éticas son:

- **CON LA CIUDADANÍA**

La atención que se brinda al ciudadano que requiera nuestros servicios está caracterizada por el buen trato, sin discriminación ni favoritismos. Los bienes y servicios ofrecidos cuentan con el sello de calidad que permite satisfacer sus necesidades. Los planes y programas se diseñan y ejecutan tomando en consideración lo que la población requiere. Rendimos cuenta de nuestra gestión y damos apertura al examen de control social.

- **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Respetamos nuestras diferentes maneras de ser y de actuar dentro del marco de las normas vigentes, impulsamos el trabajo en equipo, mantenemos un estilo comunicacional respetuoso, basado en el diálogo. Implementamos acciones para generar y consolidar sentido de pertenencia y visión compartida, y realizamos los procesos de gestión de recursos humanos bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada funcionario igualdad de oportunidades.

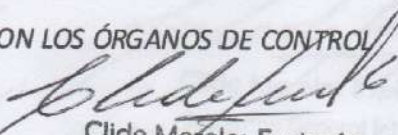
- **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Cumplimos con las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando a conocer las convocatorias impulsadas, dando participación en igualdad de condiciones. Adoptamos decisiones basadas en criterios técnicos establecidos en los documentos del llamado, considerando la mejor opción para los intereses de la Gobernación y el Estado Paraguayo. Cumplimos los compromisos contraídos con los Contratistas.

- **CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Promovemos acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión. Proveemos información oportuna y suficiente a otras instituciones públicas con el fin de transparentar la administración de los bienes del estado.

- **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

  
Clide Mereles Espinola  
Secretario General Interino





CÓDIGO DE ÉTICA – GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ			STH-CE-1
Creación: 03/04/2019	Modificación: 05/01/2021	Aprobación: RES ..... /2021	VER: 1.2

Las informaciones son proveídas a requerimiento de los órganos de control, en forma clara y oportuna. Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento de nuestras funciones.

- **CON EL MEDIO AMBIENTE**

Reconocemos la importancia del impacto ambiental en el bienestar social de la comunidad. Fomentamos una cultura de responsabilidad y respeto hacia el entorno natural e implementamos programas de sensibilización y prácticas ambientales eficientes a nivel institucional. Promovemos conciencia ecológica en nuestros funcionarios a través de acciones y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente, siguiendo una política de ahorro y contaminación cero, en adquisición y uso de insumos dentro de la Institución.

- **CON COMISIONES VECINALES**

Promovemos el dialogo y la organización fomentando proyectos de manera conjunta, garantizando el beneficio mayor para la comunidad.

#### 4-OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

- Realizar personalmente el trabajo, en tiempo y forma,
- cumplir la jornada laboral,
- asistir puntualmente al trabajo,
- prestar servicio con eficiencia y disciplina,
- acatar las instrucciones de los superiores,
- denunciar hechos de corrupción.

#### 5-PROHIBICIONES ÉTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El servidor público derivado de su cargo o comisión deberá abstenerse de lo siguiente:

- Solicitar, aceptar o admitir dinero, dadas, beneficios, regalos, favores, promesas y otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros,
- retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones,
- hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que este agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

#### 6- DISPOSICIONES FINALES

El presente código es vinculado a todas aquellas personas que están ligadas laboralmente a la institución.

Clide Mereles Espinola  
Secretario General Interino

